

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
NUMERAL 19

Contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o servicio, agosto 2023					
Descripción del inmueble, equipo, maquinaria o servicio	Motivo del arrendamiento	Nombre del Arrendante	Documento y número	Monto en Q.	Plazo del documento
Sin movimiento					

Lugar y fecha: Bárcena, Villa Nueva, 4 de septiembre 2023

Licda. Maíra García Cifuentes
ASESORA JURÍDICA

Eic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
NUMERAL 19**

Contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o servicio, agosto 2023					
Descripción del inmueble, equipo, maquinaria o servicio	Motivo del arrendamiento	Nombre del Arrendante	No. Contrato	Monto en Q.	Plazo del Contrato
Finca rustica numero veintitres mil trescientos dieciocho (23,318), folio doscientos noventa y siete (297), libro ochenta y tres (83), ubicada en el cantón San José, Huehuetenango	Instalación de oficinas tecnico-administrativas del centro de Producción del Altiplano Occidental, Huehuetenango	Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez	ACTA No. 02-2023	4,400.00	01 de febrero al 31 de diciembre de 2,023 (agosto)

Lugar y fecha: Bárcena, Villa Nueva, 07 de septiembre 2023

C. Jorge Esteban Leiva Tzian
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones
ICTA

Lic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-



ACTA No.02-2023. En Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, siendo las nueve horas del día uno de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- ubicado en el kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, las siguientes personas: **ABELARDO RENE VIANA RAMOS**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Administrador, de este Domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil cuatrocientos noventa y siete, cero tres mil quinientos cuarenta y ocho, dos mil doscientos doce (2497 03548 2212) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Director Administrativo y Financiero del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, calidad que acredito con Acta de toma de posesión número cero treinta guion dos mil veintiuno (030-2021) de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco, carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, y por la otra parte comparece la señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, quien manifiesta ser de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Cirujana dentista, con domicilio en la ciudad de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- y Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos veintinueve, catorce mil setenta y tres, un mil doscientos doce, (1929 14073 1212) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en nombre propio y en representación de hijas Lisely Villatoro Espinoza y Rita Lileth Villatoro Espinoza, su calidad la acredita con: **A.** Testimonio del Instrumento Público número treinta y seis (36) autorizado en Guatemala el trece de diciembre de dos mil dieciocho, por la Notaria Evelyn Johanna Aceituno Barrios de Osoy, el que contiene **PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLAUSULA ESPECIAL**, el que quedó inscrito en la inscripción número uno (1) del **PODER** cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro guion E (464424-E) del Registro Electrónico



de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial; **B.** Testimonio del Instrumento Público número veintitrés (23) autorizado en Guatemala el ocho de junio de dos mil veinte, por la Notaria Evelyn Johanna Aceituno Barrios de Osoy, el que contiene PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLAUSULA ESPECIAL, el que quedó inscrito en la inscripción número uno (1) del PODER quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos guion E (523482-E) del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial. Manifiesta la señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, que se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos doce mil seiscientos trece guion cuatro (512613-4), señala como lugar para recibir notificaciones la quinta calle quince guion dieciocho sector B-siete, zona ocho de Mixco, Vista Al Valle Ciudad San Cristóbal. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) Que la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo que procedemos de la siguiente manera: **PRIMERO. BASE LEGAL**, La presente acta se suscribe con fundamento en el artículo 50 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 21 literal g de la Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, la que contiene "Las normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS-", Resolución GG-168-2021, de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021); Acta número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), contenida en folios cincuenta (50) y cincuenta y uno (51) del libro para actas varias de la Sección de Compras y Contrataciones; y los requerimientos del concurso denominado **"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DEL ALTIPLANO OCCIDENTAL HUEHUETENANGO DURANTE EL PERÍODO DE ONCE MESES,**



COMPRENDIDOS DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, identificado con el **NOG** diecinueve millones, ciento ochenta mil, seiscientos sesenta y siete (19180667). **SEGUNDO:** El sistema Guatecompras al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, reflejó una oferta, por lo que se procedió a faccionar el acta administrativa número cero uno guion dos mil vientos (01-2023), ya identificada, mediante la cual, por convenir a los intereses del ICTA, por obtener ambientes en buen estado e idóneos para las oficinas del Centro de Producción del Altiplano Occidental Huehuetenango, se adjudicó el arrendamiento a la señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Lisely Villatoro Espinoza y Rita Lileth Villatoro Espinoza, copropietarias del bien inmueble ubicado en cantón San José en la cabecera departamental de Huehuetenango y Municipio de Huehuetenango, e identificado con el número de finca rústica veintitrés mil trescientos dieciocho (23,318), folio doscientos noventa y siete (297), libro ochenta y tres (83) de Huehuetenango, consistente en una casa con varios ambientes, la cual se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de ICTA. **TERCERO:** MAYLEEN ALMA CECILIA ESPINOZA RODRIGUEZ, en nombre y en la calidad con que actúa manifiesta que por este acto da en arrendamiento al INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA– la finca identificada en la cláusula que antecede, la cual consiste en seis (6) ambientes completos, dos (2) baños, dos (2) patios, parqueo para cinco (5) vehículos, servicio de agua potable, energía eléctrica, arrendamiento que se rige por las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo será de ONCE MESES , que se inician a partir del uno (1) de febrero, al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). **B) RENTA:** La renta mensual será de cuatro mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.4,400.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se pacta por este acto, que el monto de la renta es un precio cerrado, y se pagará en los primeros cinco días hábiles de cada mes calendario, debiendo la señora Espinoza Rodríguez emitir la factura a nombre del INSTITUTO



DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA–, con el número de identificación tributaria –NIT– ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), dirección kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, el pago será con cargo al renglón 151, Fuente de financiamiento “11” y partida presupuestaria: 2023-11200041-11-00-000-001-1301 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN HUEHUETENANGO, con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). El monto total de la presente negociación será de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.48,400.00). **C) DESTINO.** “ICTA” utilizará el inmueble relacionado exclusivamente para instalación de oficinas técnico administrativas del Centro de Producción del Altiplano Occidental Huehuetenango. **D) SERVICIOS.** Los servicios de luz, agua serán cubiertos por ICTA. **CUARTO: CONTROVERSIAS.** Los comparecientes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia que se de en cuanto a la presente negociación, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **QUINTO: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a la parte “ARRENDANTE” ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por esta Acta de Negociación. **SEXTO: DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN.** La presente acta de negociación se podrá dar por terminada cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Por vencimiento del plazo contractual; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, y probados a satisfacción del ICTA; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por acuerdo entre las partes. **SÉPTIMO: DECLARACIÓN JURADA.** La señora MAYLEEN ALMA CECILIA ESPINOZA RODRIGUEZ, en nombre y en la calidad



con que actúa manifiesta expresamente que puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, la que leemos y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, los que en ella intervenimos.